

V I S I O :

El Expte. D-165-95 D.E. C-4449/95 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - Ref: Eleva Proyecto de Ordenanza (Régimen gral. de eximiciones);

CONSIDERANDO:

La actual coyuntura socio-económica y la necesidad de amparar a los sectores de menores recursos, compartidas por los tres bloques políticos;

Que, asimismo la filosofía y encuadre que llevaron al Honorable Tribunal de Cuentas a la Resolución del 13-9-95, que flexibiliza en el sentido del primer párrafo, la aplicación del artículo 40º de la L.O.M.;

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1o.- Rechásese el Proyecto de Ordenanza modificatorio del Régimen General de Eximiciones vigente por Ordenanzas N° 2352/89 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2o.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, abril 1 de 1996.-

RESOLUCION No 673/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE